

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CUATRO MIL NOVECIENTAS TRECE (4.913) BARRAS DE 18 METROS DE “CARRIL 54E1-R260-X-B”**



**FECHA: FEBRERO 2024**



## ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE .....	3
2. REQUISITOS .....	3
2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS	3
2.2 NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	4
2.3. CONDICIONES DE ENTREGA	4
2.4 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD	5
3. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA TÉCNICA.....	5
4. GARANTÍAS.....	5



## 1. OBJETO Y ALCANCE

Constituye el objeto del contrato a formalizar el SUMINISTRO DE CARRILES FERROVIARIOS TIPO 54E1. En la tabla siguiente se indica la denominación, la referencia interna de Metro de Madrid y la cantidad de los carriles a suministrar:

<i>Ref. interna</i>	<i>Texto breve de material</i>	<i>Cantidad</i>
<b>015018</b>	CARRIL 54E1-R260-X-B	4.913 BARRAS DE 18 METROS (88.434 METROS)

**Tabla 1. Necesidades**

Las empresas que deseen licitar deberán hacerlo por la totalidad del objeto de la licitación. No se admitirán ofertas parciales.

## 2. REQUISITOS

### 2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

La designación del carril a suministrar es CARRIL 54E1-R260-X-B, BARRA DE 18 M DE LONGITUD, SIN TALADROS según UNE-EN 13674-1:2012+A1:2018 o equivalente.

A continuación, se desglosa toda la información necesaria para la definición del carril según la citada norma en su apartado 4:

- a) Perfil del carril: 54E1 (según Anexo A)
- b) Grado de acero: R260 (según Apartado 5)
- c) Clase de perfil: X (según apartado 9.2.1)
- d) Clase de enderezado: B (según apartado 9.2.2)
- e) Longitud del carril: 18 metros
- f) Extremos de carril: sin taladrar
- g) No aplica
- h) No aplica
- i) No aplica

Los carriles a suministrar deberán ser de nueva fabricación, el tiempo transcurrido entre la fabricación del carril y la entrega en las instalaciones de Metro de Madrid será como máximo de 12 meses, y deberán ser suministrados en perfectas condiciones para uso. Únicamente se admitirán carriles fabricados bajo norma UNE-EN o equivalente, no admitiéndose los fabricados bajo norma UIC.



## 2.2 NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

UNE-EN 13674-1:2012+A1:2018 de febrero 2018. *Aplicaciones ferroviarias. Vía. Carriles. Parte 1: Carriles Vignole de masa mayor o igual a 46 kg/m o equivalente.*

Esta norma es de aplicación para cualquier aspecto de la definición del repuesto, de su suministro, ensayo o fabricación que no se recojan específicamente en este documento.

Todas las prescripciones y especificaciones técnicas que se formulen en el presente pliego por referencia a cualesquiera de las tipologías normativas recogidas por el artículo 60.3 b) de la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero, sobre Contratación Pública, habrán de entenderse hechas también a sus equivalentes, correspondiendo al licitador acreditar dicha equivalencia en la forma establecida en el artículo 60.5 de la mencionada Directiva

## 2.3. CONDICIONES DE ENTREGA

Los repuestos se suministrarán en diferentes entregas según la siguiente distribución anual:

Ref. interna	Texto breve de material	Cantidad 2024	Cantidad 2025
015018	CARRIL 54E1-R260-X-B	2.760 BARRAS DE 18 METROS	2.153 BARRAS DE 18 METROS

Tabla 2. Distribución anual de las entregas

Durante la ejecución del contrato se emitirá anualmente una o varias órdenes de entrega con los plazos consignados en cada posición del pedido y/u orden de entrega, plazos que respetarán los especificados en la Oferta del licitador. Metro de Madrid podrá enviar con antelación las ordenes de entrega planificadas.

Tras la recepción de las ordenes de entrega anuales, el adjudicatario remitirá a la dirección de contacto indicada en dichas ordenes de entrega, una planificación en semanas para el suministro de la cantidad anual. El plazo máximo de la planificación será validado por Metro de Madrid, y en cualquier caso no excederá el plazo máximo indicado en la oferta del adjudicatario.

La fecha de entrega de la cantidad que completa la cantidad de la orden de entrega a suministrar, es la que se considerará para el cumplimiento del plazo de la oferta adjudicataria. No se admitirán plazos de fabricación y entrega superiores a dieciocho semanas, contados a partir de la recepción de la orden de entrega. No computará en el plazo de fabricación y entrega la primera semana del año, cuatro semanas correspondientes al mes de agosto y la última semana del año.

El repuesto se entregará en diferentes recintos de Metro de Madrid en Madrid, los cuales se le irán comunicando según se distribuya el material. Son parte del alcance del suministrador todos los medios necesarios para la descarga en condiciones de seguridad de la mercancía, es decir, el contratista deberá aportar todos los medios necesarios para la descarga en condiciones seguras.

Para cada entrega, el suministrador deberá avisar como muy tarde la mañana del día anterior telefónicamente al número de contacto que le facilitará Metro de Madrid.



## 2.4 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD

Junto con cada albarán deberán adjuntarse los Certificados de Calidad tipo 3.2 (s/EN-10204 o equivalente) con los resultados de los ensayos requeridos en la norma UNE EN 13674-1 de referencia o equivalente.

## 3. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA TÉCNICA

Formará parte de la oferta técnica, al menos, la siguiente información:

- Plazos para la fabricación y entrega. Se deberá cumplimentar el “ANEXO A PLAZOS (a incorporar en la carpeta 2)”, considerándose el plazo indicado para cada entrega anual indicada en la *Tabla 2* de este pliego (*Distribución anual de las entregas*). No se admitirán plazos de fabricación y entrega superiores a dieciocho semanas.

## 4. GARANTÍAS

El período de vigencia de la garantía será de dos años contados desde la fecha de recepción en las instalaciones de METRO y siempre que la mercancía haya sido aceptada una vez superados los controles de inspección que sean de aplicación. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo. Durante el periodo de vigencia de la garantía, el Contratista atenderá cualquier queja o reclamación debidamente justificada.

METRO DE MADRID S.A., una vez identificado el origen del problema que justifica la reclamación, la notificará al Contratista, indicándole en su caso el alcance. El Contratista se compromete a la reposición sin cargo, de la totalidad de los repuestos defectuosos, en un plazo máximo de reposición que no podrá ser superior al indicado en la oferta presentada para la presente licitación; en cualquier caso, se deberá notificar al Servicio de Compras el plazo de reposición previsto. Si la reposición del suministro fuera técnica o económicamente inviable, el Contratista realizará el ABONO por el importe equivalente a la cantidad defectuosa en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de la primera notificación.

El Contratista, quedará obligado a la sustitución inmediata del repuesto defectuoso por uno correcto, asumiendo todos los gastos asociados; así como los derivados de las campañas que, en su caso, se definan conjuntamente con METRO DE MADRID S.A., para detectar la existencia de más repuestos con fallos potenciales o reales, homólogos al detectado. En todo caso, los daños y perjuicios de cualquier índole que se pudieran producir como consecuencia de un suministro defectuoso, serán por cuenta del Contratista.

### GARANTÍA DE CALIDAD

La inspección y/o verificación de las piezas suministradas será realizada directamente por el



Contratista asumiendo la total responsabilidad sobre la calidad de los productos suministrados y su ajuste a las prescripciones técnicas correspondientes de cada uno de ellos antes de su entrega, METRO DE MADRID S.A. en consecuencia, podrá no realizar controles de calidad de entrada de los suministros. El Contratista se responsabilizará frente a METRO DE MADRID S.A. de cualquier defecto o fallo, de la índole que sea y de los daños que pudieran ocasionar a METRO DE MADRID S.A. y a terceras partes. No obstante, METRO DE MADRID podrá realizar cuantas inspecciones y pruebas estime necesarias sobre los suministros entregados para verificar su adecuación a los Requerimientos técnicos del Producto.

Cualquier problema de calidad de los repuestos que aparezca durante el funcionamiento, en el proceso de montaje o en controles esporádicos, será analizado y evaluado por METRO DE MADRID S.A, y de acuerdo con su importancia METRO DE MADRID S.A. se reserva el derecho de actuación, para la defensa de sus intereses.

El Contratista dispondrá y dedicará a la ejecución de Contrato el personal necesario debidamente cualificado y formado capaz de analizar, resolver y realizar estudios de la fiabilidad y de los potenciales desgastes y averías que se puedan producir durante la explotación, e implantar y ejecutar las modificaciones necesarias para cumplir con los niveles de fiabilidad requeridos.

En lo relativo a la trazabilidad de los repuestos, los procesos de fabricación deberán permitir identificar cada suministro con la documentación de control del lote de fabricación correspondiente, debiendo quedar reflejado en el Certificado de Calidad, debidamente firmado por el Departamento de Calidad del Contratista, garantizando la conformidad de las piezas suministradas, este certificado deberá acompañar a la mercancía en el momento de la entrega del suministro.

El Contratista mantendrá los registros de los controles de calidad de las piezas, pruebas funcionales y materias primas empleadas en su fabricación, al menos durante el periodo de vida útil de las mismas. Dichos datos serán facilitados a METRO DE MADRID S.A. cuando lo requiera.

El Contratista está obligado a informar a METRO DE MADRID S.A. de las desviaciones observadas en el cumplimiento de este contrato, tan pronto como sea posible y antes de tomar medidas correctivas al respecto.

Las actuaciones descritas anteriormente no prejuzgan el resultado definitivo de los componentes suministrados, que vendrá determinado por el comportamiento y rendimiento en el servicio al que están destinados.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de las mercancías rechazadas. Las mercancías rechazadas serán repuestas por otras correctas por el Contratista, en un plazo no superior al plazo de entrega establecido para el repuesto a partir de la fecha de la aceptación del rechazo.

## **GESTIÓN DE RECHAZOS**



Previa a la aceptación definitiva del material, METRO podrá realizar todas las comprobaciones necesarias para el aseguramiento del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, documentales y de suministro establecidas. En caso de verificarse el no cumplimiento de alguna de estas especificaciones y condiciones, METRO se reserva el derecho de rechazar la mercancía en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la mercancía y de toda la documentación solicitada. Este rechazo se comunicará al contratista, mediante el envío del correspondiente informe.

El contratista podrá, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo, poner de manifiesto por escrito dirigido al mismo departamento de METRO que lo haya emitido, las razones por las que, en su opinión, el material entregado cumple con todas y cada una de las condiciones pactadas para su suministro. Del escrito que presente, remitirá una copia al mismo departamento y dirección a los que, en su momento, dirigió la oferta del suministro afectado. Analizadas las razones esgrimidas por el contratista, METRO en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción del escrito, decidirá si ratifica el "Informe de Rechazo", o acepta el material entregado; decisión de la que informará al interesado, dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior -15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo- no se admitirá alegación alguna. En caso de que sea posible, se deberá comunicar por escrito las acciones a emprender destinadas al reprocesado de la mercancía rechazada. En todo caso se deberá indicar la nueva fecha para la reposición de la mercancía conforme a las especificaciones solicitadas.

La mercancía rechazada quedará en depósito en las dependencias de METRO hasta su retirada por el contratista. Transcurridos 21 días naturales desde la fecha de emisión del Informe de Rechazo, o desde la confirmación del mismo, en su caso, se entenderá que el contratista renuncia a la retirada del material/repuesto, quedando éste a disposición de METRO, que se reserva el derecho a tomar las acciones que considere oportunas, incluyendo entre éstas el achatarramiento de la mercancía.

En caso de rechazo el suministro se considerará como no puesto a disposición, siendo de la exclusiva responsabilidad del contratista los retrasos que pudieran tener lugar, por este motivo, sobre los plazos de entrega pactados.